



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL INJUCAM" REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO MANUEL NOVELO OREZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LAS CUALES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES", suscribieron un **Convenio de Colaboración Técnica, Económica y Administrativa**, en adelante el "EL CONVENIO", con objeto de determinar la colaboración técnica, económica y administrativa entre "El IEEA" y "El INJUCAM", para la operación y administración coordinada del programa de educación para los adultos, mediante la participación de los jóvenes y trabajadores como asesores en los servicios educativos que brinda "El IEEA", así mismo realizar, promover y difundir estudios en investigación de las problemáticas y características juveniles que permitan el pleno desarrollo de la juventud del Estado, y para su desarrollo y alcance de las tecnologías y medios a través del uso de las instalaciones de ambas partes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEEA" QUE:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente Secretaría de Educación de la administración pública del estado de Campeche, conforme al artículo 1 del acuerdo del ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el periódico oficial del estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013, 14 de mayo de 2021 y 27 de mayo de 2022.

1.2.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el estado de Campeche y la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de este sector de la población y se apoyará en la solidaridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de citado acuerdo.

1.3.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3° de su acuerdo de creación tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

1.4.- Que el Ing. **Jorge Alberto Sanmiguel Wong**, en su carácter de Director General de "EL IEEA" acredita su personalidad con nombramiento de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro expedido por la gobernadora constitucional del estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 15, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, y artículo 12 fracción II, de su referido acuerdo de creación.

1.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle prolongación allende s/n, entre avenida Luis Donald Colosio y privada, colonia San Rafael, código postal 24090, de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.

II.- DECLARA "EL INJUCAM" QUE:

II.1. Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, como lo dispone en título cuarto "del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche", capítulo I "De su naturaleza y atribuciones", artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

II.2. Que "EL INJUCAM" se encuentra sectorizado a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, según acuerdo de sectorización publicado el 19 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

II.3. Que conforme al título cuarto "del Instituto de la Juventud de Campeche", capítulo I "de su naturaleza y atribuciones", artículo 44 fracción VI de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, para el cumplimiento de su objeto, "EL INJUCAM" tendrá como una de sus atribuciones promover acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con autoridades Federales, Estatales y Municipales para promover con la participación, en su caso de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

II.2. "EL INJUCAM" representado por Guillermo Manuel Novelo Oreza quien está facultado para la celebración del presente instrumento, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Titular del Gobierno del Estado, Layda Sansores San Román el 16 de octubre del 2024.

II.5. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle 10 #239 entre 10B Y Ciriaco Vásquez, barrio de Guadalupe CP: 20010 de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Que, se reconocen la capacidad legal con la que comparecen para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

III.2.- Que, en este convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pueda invalidar.

III.3.- Que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar este convenio.

Conforme a lo anterior, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es el objeto del presente Convenio Modificatorio ajustar las cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica, Económica y Administrativa, con la finalidad de dar una mejor claridad a las bases establecidas, así como modificar los compromisos de cada una de "LAS PARTES".

SEGUNDA: Se modifican las siguientes **CLAUSULAS** del Convenio origen para quedar como siguen:

"CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

1. *PROMOVER DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LOS NIVELES INICIAL, INTERMEDIO Y AVANZADO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO.*
2. *APOYAR A "EL INJUCAM" EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.*
3. *ACREDITAR Y EN SU CASO, EXPEDIR LA CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.*
4. *COORDINAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS POTENCIALES DE ACUERDO A LOS LISTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.*
5. *COORDINAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TRABAJO ACORDADOS POR LOS COMITÉS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.*
6. *OBTENER A TRAVÉS DE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES LOS LOCALES, MOBILIARIOS Y MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.*
7. *CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LOS JÓVENES QUE PARTICIPEN COMO ASESORES MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO Y DEMAS AGENTES EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN.*
8. *ENTREGAR AL RESPONSABLE DE "EL INJUCAM" LOS REPORTES DE LOS AVANCES DE LOS ALUMNOS EN EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO EN LOS TIEMPOS QUE EL MISMO LO REQUIERA.*

"NOVENA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR 3 AÑOS, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR

IEEA
Vo.Bo.
Unidad
Jurídica

[Firma]

[X]



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, LO QUE DE NINGUNA FORMA INTERRUMPIRÁ LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, SINO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL 9 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE "



Por "EL IEEA"

Ing. Jorge Alberto Sanmiguel
Wong.
Director General

Por "EL INJUCAM"

Lic. Guillermo Manuel
Novelo Oreza

Director General